



Trujillo, 18 de Abril de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 043-2020-PIDES-SAC, de fecha 12 de diciembre de 2022, presentada por la Representante Legal de la empresa PIDES S.A.C., Cynthia Zárate Torres, donde solicita la devolución de garantía de fiel cumplimiento del monto del Contrato Original N° 076-2021-GRLL-GRCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Contrato N° 076-2021-GRLL-GRCO, suscrito entre Gobierno Regional La Libertad y Consultores y Constructores de Proyectos de Inversión para el Desarrollo Social S.A.C. (PIDES S.A.C.), cuyo objeto de contratación fue para la Contratación del Servicio de Consultoría para la actualización del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación en el Instituto Superior Tecnológico Público Víctor Raúl Haya de La Torre, Distrito de Moche, provincia de Trujillo – Región La Libertad”, con un monto contractual de S/ 149,950.00 soles;

Que, con proveído N° 013403-2022-GRLL-GGR-GRCO, la Gerencia Regional de Contrataciones, solicita adjuntar informe con opinión del área usuaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5 del RLCE y cláusula décima del contrato;

Que, con Informe N° 121-2022-GRLL-GGR-UF-RRS y Oficio N° 000056-2023-GRLL-GGR-UF, la Unidad Formuladora señala que el proyecto se encuentra viable lo cual se puede verificar mediante CUI 2562366, y otorgan la conformidad a la devolución de retención del fondo de garantía a la empresa consultora PIDES S.A.C.;

Que, en virtud al Informe N° 000017-2023-GRLL-GGR-GRCO-DSP, la Abog. Dianita Saldaña Pereyra, perteneciente a la Gerencia Regional de Contrataciones, solicitó que, la Sub Gerencia de Tesorería realice la verificación si efectivamente se procedió a retener el 12% del monto contractual por concepto de garantía de fiel cumplimiento y No el 10% conforme lo establece la normativa de contrataciones del estado;

Que, según Informe N° 000027-2023-GRLL-GGR-GRA-SGTES, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, señala que, de la revisión realizada se pudo corroborar que el importe de retención por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento fue de S/ 17,994.00 soles, el cual se realizó en dos armadas o retenciones: S/ 2,999.00 y S/ 14,995.00 soles que corresponden al 12% del monto contractual, importe que se encuentra custodiado a la espera de la liquidación;





Que, mediante proveídos N° 000044-2023-GRLL-GRCO-DSP Y 003297-2023-GRLL-GGR-GRCO, suscritos por la Gerencia de Contrataciones, señalan que la Sub Gerencia de Tesorería al a ver emitido su opinión sobre la devolución de garantía de fiel cumplimiento, corresponde que se continúe con el trámite de devolución;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	SIAF	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (\$/)
1	4153-2021	T-6	21001767	09/11/2021	2,999.00
2	67-2023		23000079	18/01/2023	14,995.00
				TOTAL	S/ 17,994.00

De conformidad, al alcance de las normas que atañen a las normativas de Contrataciones del Estado y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
Consultores y Constructores de Proyectos de Inversión para el Desarrollo Social S.A.C.	20520912682	BBVA	0011-0106-0200136892	011-106000200136892-23	S/ 17,994.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

